

Anexo III
Cuenta justificativa

La documentación a portar en la cuenta justificativa será la siguiente:

1. — Un Informe de Vida Laboral, que deberá recoger el historial de la relación del beneficiario con la Seguridad Social al menos desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación y que acredite, según el caso:
 - El alta y el mantenimiento de la condición de persona trabajadora autónoma durante toda la duración del Estado de Alarma.
 - La baja como autónomo y la solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por el Estado de Alarma y la posterior alta en régimen de autónomos antes de transcurrido el plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, salvo por motivos de salud debidamente probados.
- 2— Declaración responsable del interesado acreditativa del cierre de establecimiento.
- 3 — Copia compulsada de las facturas de gastos y de sus justificantes de pago que se aportaron junto a la solicitud y que sirvieron para el cálculo la subvención. En el momento de presentación de la Cuenta Justificativa, de estos documentos se aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, originales y fotocopias para su cotejo. Y en su caso para el estampillado de las mismas a los efectos de control establecidos.
- 4 — Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el mismo epígrafe del Impuesto de actividades Económicas que se indicó en el documento de solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo: _____.-